



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMASHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 147 Fecha: 30 SEP. 2020

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 033 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 30 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N°2099-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°722-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de septiembre de 2020, el cual es Proveído por la Gerencia General Regional indicando que se autoriza trámite correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 01 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios



aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante Oficio N°973-2020-GRC/DHV, de fecha 09 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita financiamiento para cubrir déficit presupuestal en la partida de gastos 2.3.2.8 (CAS);

Que, mediante Oficio N°3119-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 10 de septiembre de 2020, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao-DIRESA, solicita financiamiento para cubrir déficit presupuestal en la partida de gastos 2.3.2.8 (CAS), de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Oficio N°1289-2020-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 18 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, solicita financiamiento para la elaboración de informe de evaluación ambiental;

Que, mediante Informe N°722-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita autorización a la Gerencia General Regional, para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" y la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios";

Que, mediante Proveído s/n de fecha 29 de septiembre de 2020, que recae en el Informe N°722-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional, autoriza a realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

Que, conforme a lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N°2099-2020-GRC/GRPPAT-OPT, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente

acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director de la Unidad Ejecutora, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO

		Monto (soles)
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Fuente de Financiamiento	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000002	Conducción y orientación superior
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 954 925,00
Actividad	: 5000003	Acciones Administrativas
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 45 075,00
Fuente de Financiamiento	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 4 500,00
TOTAL PLIEGO		S/ 1 004 500,00

A LA:

Unidad Ejecutora	: 403	Hospital de Ventanilla
Fuente de Financiamiento	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones presupuestarias
Producto	: 3999999	que no resultan en productos
Actividad	: 5000500	Sin Producto
		Atención Básica de Salud

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACARRA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1.97 Fecha: 30 SEP. 2020

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios S/1 000 000,00

Unidad Ejecutora	: 402	Hospital San José
Fuente de Financiamiento	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000003	Acciones Administrativas

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios S/4 500,00

TOTAL UNIDADES EJECUTORAS **S/1 004 500,00**

=====

S/1 004 500,00

=====

TOTAL PLIEGO

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la en la modificación presupuestal en el nivel funcional programático y no convalida actos o acciones que el personal de las Unidades Ejecutoras realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Blanca Fernández Monja

ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Deysi Guillermina Pumaachara Mansilla

DEYSI GUILLERMINA PUMAACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *127* Fecha: **30 SEP. 2020**